



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

Entre  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES  
Y  
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DEL ELCHE (ESPAÑA)

**ACTA COMPLEMENTARIA 001-2015**

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la Universidad Miguel Hernández del Elche, con domicilio en Av. de la Universidad, s/n-03202 Elche (España), representado en este acto por el Señor Vicerrector de Relaciones Internacionales, Dr. Vicente Micol MOLINA, se decide firmar la presente ACTA COMPLEMENTARIA 001-2015, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

**PRIMERA: OBJETO.** Las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de profesores para fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior, incrementando el número de participantes en intercambios de profesorado.-

**SEGUNDA: PERIODO DE INTERCAMBIO.** Las partes conformarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de profesores e investigadores por periodos a determinar por acuerdo mutuo entre las instituciones.-

**TERCERA: CARACTERÍSTICAS DEL INTERCAMBIO.** Con el objetivo de fortalecer los proyectos y actividades conjuntas de ambas Instituciones, se fomentará el intercambio de profesores e investigadores. Para ello en el convenio específico deberá definirse:

- a) La relación laboral que se establecerá durante el periodo de intercambio.-
- b) La financiación de los costes de viaje y alojamiento.-
- c) Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar las actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante.-
- d) Los docentes o investigadores participantes serán seleccionados por los mecanismos que cada institución establezca.-
- e) Definir la carga académica y administrativa para el personal extranjero tratando de cubrir, cuando sea aplicable, el espacio dejado por los participantes locales.-

**CUARTA: PROGRAMAS ESPECIALES.** Se promoverán e impulsarán las siguientes actividades, en el interés por fortalecer los lazos de intercambio entre las instituciones:

- a) Programas de enseñanza, investigación, servicios comunitarios y cultura. La naturaleza y extensión de estos proyectos conjuntos serán determinadas por



escrito por los representantes autorizados de cada organización, de acuerdo con la situación específica de las instituciones involucradas.-

b) Intercambio del material producido y/o publicado por las mismas.-

**QUINTA: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** Todos los programas y actividades contempladas en este convenio estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.-

**SEXTA: REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Esta Acta Complementaria podrá ser revisada, modificada, suspendida o terminada por cualquiera de las partes, según lo estipulado en el Convenio Específico de Colaboración.-

**SEPTIMA: VIGENCIA.** El Acta Complementaria entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración de cinco (5) años y será renovado automáticamente, excepto voluntad expresa comunicada por escrito a la contraparte con un mínimo de 30 días naturales previos a la caducidad del contrato.-

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.-

.....  
Dr. Vicente Micol MOLINA

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Universidad Miguel Hernández de Elche  
(Firma delegada por R.R. 0730/11 de 19/05/2011  
y por R.R.0646/15 de 29/04/2015)

.....  
Dr. Dardo Andrea MARTÍ

Decano FCEQyN